



MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
Secretaría de Planificación Comunal

- ORD. EXT. N°** : **000901**
ANT. : 1. Oficio Municipal N°457 de fecha 03.05.2023, Ingres a Seremi Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, para revisión Informe Ambiental Estudio Actualización PRC Monte Patria.
2. Ordinario Seremía Medio Ambiente Región de Coquimbo N°125, de fecha 09.06.2023, el cual remite observaciones a Informe Ambiental Estudio Actualización PRC Monte Patria.
3. Oficio Municipal N°758 de fecha 21.07.2023, Ingres a Seremi Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, Informe Ambiental Corregido Estudio Actualización PRC Monte Patria.
4. Ordinario Seremía Medio Ambiente Región de Coquimbo N°170, de fecha 14.08.2023, el cual informa que Informe Ambiental Estudio Actualización PRC Monte Patria se encuentra aplicado adecuadamente.
5. Carta de fecha 23 de agosto de 2023 de consultora GEODESSUS SPA, mediante la cual ingresa informe 6, correspondiente a la Sub-Etapa 5.1 Anteproyecto del estudio actualización PRC de Monte Patria.
2. Entrega de Informe 5 – Etapa 4 – Adenda 3 de fecha 10 de abril del 2023.
- MAT.** : Adjunta Acta de revisión N°11 de fecha 22.08.2023, el cual acuerda aprobar con observaciones de carácter menor, referente a Informe de avance, correspondiente a la Sub-Etapa 5.1 "Informe Ambiental y Anteproyecto del Plan", del Estudio actualización PRC de Monte Patria.

Monte Patria, 01 septiembre de 2023

A : **RODRIGO TAPIA CERDA**
CONSULTORA GEODESSUS SPA

DE : **CRISTIAN HERRERA PEÑA**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Junto con saludar y en atención al ingreso y revisión del informe, la Contraparte Técnica del estudio, **acuerda aprobar con observaciones de carácter menor la Sub-Etapa 5.1 "Informe Ambiental y Anteproyecto del Plan"**, del estudio **"ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA**.

La observación formulada, dice relación con que queda pendiente la respuesta de la Subsecretaría de Servicio Social del Ministerio de Desarrollo Social, respecto de la Procedencia de Consulta Indígena, en caso de que ello proceda, la Consultora deberá implementar dicho procedimiento en el transcurso de la etapa siguiente.

Se solicita a la Consultora una presentación de cierre de la Sub-Etapa 5.1. al Concejo Municipal, y presentación del Calendario de Actividades participativas asociadas a la etapa siguiente (Sub Etapa 5.2 Consulta Pública del Anteproyecto del Plan), la que se ha coordinado para el día 05 de septiembre de 2023, en la jornada de la mañana.

De lo anterior, el Administrador del Contrato por parte de la Municipalidad de Monte Patria y la Seremi MINVU Región de Coquimbo, autorizan la cancelación de la Sub- etapa 5.1 del estudio, debiendo la consultora GEODESSUS SPA, adjuntar:

- a) Boleta de Servicios o Factura a nombre de la SEREMI MINVU Región de Coquimbo, por un total de \$19.000.000.- (diecinueve millones de pesos).
- b) Certificados de antecedentes laborales y previsionales de la empresa, con una antigüedad no superior a 30 días corridos desde la facturación, para tramitar su respectiva cancelación.

Finalmente, a contar de la presente notificación formal a la Consultora GEODESSUS Spa, se da por iniciada la Sub Etapa 5.2: "Consulta pública del anteproyecto", conforme a lo dispuesto en bases de licitación y contrato del estudio antes señalado.

Sin más que agregar, saluda atentamente a Ud.,



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE


VºBº: CHP/MEO/rca
Distribución:

- Sr. Rodrigo Tapia Cerda, Consultora GEODESSUS SPA.
- Sr. Director SECPLAN Municipalidad de Monte Patria (c.c).
- Sr. Director de Obras Municipalidad de Monte Patria (c.c).
- Depto. Desarrollo Urbano SEREMI MINVU Región de Coquimbo.
- Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Coquimbo.
- Oficina de Parte Municipalidad Monte Patria



ACTA DE REVISIÓN N°11
ETAPA 5.1: "REVISIÓN INFORME AMBIENTAL Y ANTEPROYECTO DEL PLAN"
ESTUDIO "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL MONTE PATRIA"

Decreto Alcaldicio N°18.725, de fecha 10 de diciembre de 2021 que aprueba contrato del estudio, adjudicado a la empresa Consultora GEODESSUS SPA.

GENERALIDADES:

Con fecha 22 de agosto de 2023, se reunió la Contraparte Técnica del estudio "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA", nombrada mediante Resolución Exenta N°593 de fecha 13 de septiembre de 2021 de la SEREMI MINVU Región de Coquimbo, y Decreto Alcaldicio N° 001841, de fecha 27 de enero de 2023 de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

A dicha reunión, asiste el jefe de proyecto de la Consultora GEODESSUS a cargo de la actualización del estudio "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA", definido según contrato de consultora ID 2997-32-LQ21, y aprobado mediante Decreto alcaldicio N°18725, de fecha 10 de diciembre de 2021.

Contraparte técnica:

- Sr. Marco Echeverría Olivares, Director SECPLAN Municipalidad de Monte Patria y Administrador del Contrato de la Municipalidad de Monte Patria.
- Sr. Rodrigo Cortes Arqueros, Profesional SECPLAN Municipalidad de Monte Patria
- Sr. Max Campaña Molina, Director de Obras Municipalidad de Monte Patria.
- Srta. Michelle Figueroa Contador, Profesional SECPLAN Municipalidad de Monte Patria
- Sra. Marcela Gálvez Silva, Profesional Arquitecto, DDU SEREMI MINVU Región de Coquimbo.

Jefe de proyecto de Consultora GEODESSUS:

- Rodrigo Tapia Cerda

En dicha reunión, se exponen aspectos administrativos sobre el cierre del Informe 6 Subetapa 5.1, considerando (i) el plazo de cumplimiento de la Etapa: 19.08.2023; (ii) la aplicación adecuada de la EAE, informada por Oficio Ord.N°170, del 14.08.2023 por parte de la SEREMI de Medio Ambiente; (iii) La respuesta pendiente de la Subsecretaría de Servicio Social del MDS, habiendo efectuado por parte del Consultor y la Municipalidad de Monte Patria, todas las gestiones necesarias para su pronunciamiento en tiempo y forma.

En atención a lo anterior, y tomando en consideración, las funciones de la **Contraparte Técnica** del Estudio (letras b. Aclarar y orientar respecto del desarrollo de la ejecución del servicio requerido; c. Aprobar y recibir conforme los informes que pudiesen existir durante la ejecución del servicio), y las del **Administrador del Contrato** (letras j. Coordinar y colaborar con la contraparte Técnica del estudio, para el correcto cumplimiento de las obligaciones del consultor; k. Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad del contrato). Materia contenida en los numerales 1.15.5.1. y 1.15.5.2 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública, aprobada por Decreto N°13.977, del 08.10.2021. Se resuelve, avanzar en el cierre de la Sub-Etapa 5.1., encontrándose pendiente la resolución de la Subsecretaría de Servicio Social del Ministerio de Desarrollo Social.

En el evento que dicha resolución, determine la aplicación de Consulta de Procedencia Indígena, el Consultor deberá implementar dicho proceso en el transcurso de la etapa siguiente.

De lo anterior, la Consultora GEODESSUS efectúa el Ingreso del Sexto Informe de avance, correspondiente a la Sub-Etapa 5.1, con fecha 23.08.2023.

La Contraparte Técnica del Estudio procede a la **Revisión** de los antecedentes correspondientes al Ingreso de los productos de la **Sub-Etapa 5.1 "Revisión Informe Ambiental y Anteproyecto del Plan"**, según bases técnicas del estudio:



Bases Técnicas ID: 2997-32-LQ21	Sexto Informe de avance Sub Etapa 5.1 - Etapa 5 - 23.08.2023.	Observaciones a la entrega
a. Reporte de las Actividades realizadas en el ámbito de revisión del Informe Ambiental hasta su término	Reporte Informe Ambiental, adjuntando Oficio Ord.N°170/2023, de fecha 14.08.2023 de la SEREMI de Medio Ambiente.	Cumple.
b. Reporte de las Actividades realizadas en el ámbito de revisión del Informe de Procedencia consulta Indígena hasta su término.	Reporte Pertinencia Consulta indígena.	Pendiente. Se han efectuado todas las gestiones tendientes a su ingreso y revisión, no obstante ello la Subsecretaría de Servicio Social, mantiene pendiente su respuesta.
c. Expediente Anteproyecto del plan, corregido, para el inicio de la etapa subsiguiente.	Ingreso Documentos Anteproyecto del Plan, corregidos, sobre la base de observaciones de la SEREMI de Medio Ambiente: Expediente Planimetría, en formatos Arcgis y PDF; Ordenanza, Informe Factibilidad Sanitaria y Memoria Explicativa con sus estudios de especialidad (Riesgos, Patrimonio, Equipamiento, Movilidad). Se adjunta además Resumen Ejecutivo, Cronograma Plan de Trabajo etapas siguientes; y Anexos.	Cumple, con observaciones de carácter formal.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FORMAL A LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE ANTEPROYECTO:

La presente revisión se efectúa sobre la base del Acta N°10, quedando pendiente la corrección de las siguientes observaciones por Informe:

Estudio de Riesgos:

1. Tabla de áreas de conservación en la región, no aporta información a la comuna.
2. En cartografía de equipamientos no aparece simbología de bomberos.
Esta cartografía es remplazada en la nueva versión por la Fig N°23 sobre infraestructura prioritaria. Sin embargo, de igual forma debe ser mejorada, pues los equipamientos no son visibles.
3. En cuanto al resumen del análisis por localidad, indicar en texto (aclarar) las diferencias en cuanto a curva de nivel, escala y rango de susceptibilidad, de manera que quede expreso en el informe.
4. Revisar y corregir capas de riesgo en Laminas de Zonificación, de acuerdo a los criterios informados en Estudio de Riesgos, por localidad.

Capacidad Vial:

1. Mejorar cartografía de materialidad y estado de vías de Monte Patria, falta afinar detalles, pues aún se presentan en la cartografía calles pavimentadas que salen como no pavimentadas. De igual forma, se dibujan algunas vías que no existen.
2. Fig.25 pag. 17, Calle Población Villa Los Espinos se encuentra pavimentada.
3. Fig. 41 pag. 26, falta mostrar puentes que se ubican hacia el final del Valle del Río Grande, concretamente desde Tulahuen (puente al lado de escuela, y en río Tascadero)
4. Pág.87, Monte Patria, Calle La Palma, se indica de Servicio con ensanche a 12 m, corregir a Local.
5. Calle Río Elqui, Monte Patria, se indica Local, con ensanche a 9m, corregir clasificación o ampliar ensanche a 11m.
6. Tab. 41 pag.87, Monte Patria, calle La Palma, se indica de servicio, corregir clasificación o ampliar a 15m.
7. Pág. 99, Chañaral Alto, calle CHA-2, se indica Local, apertura 9m, corregir clasificación o ampliar a 11m.
8. Pág. 109, Tulahuen, calle Tul-1, se indica Servicio con ensanche a 15m, falta indicar perfil existente, completar.



9. Calle Tul-4, Av. La Quebrada, se indica de Servicio 12 m ensanche, indicar perfil existente, completar.
10. Pág. 111, Pedregal, calle Ped-1, se local 9 m apertura, mínimo es 11m, para esa clasificación.
11. Pag. 113, en texto se escribe Ruda-557, modificar a 577
12. Pág. 114, Rapel, Pje. Los Nísperos, se indica Local existente y ensanche 11m. corregir, indicando ancho existente y proyectado.

Ordenanza:

1. Artículo 8, falta indicar los Inmuebles de Conservación Histórica. El Plan debe establecer las normas urbanísticas aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, así como las aplicables a las nuevas edificaciones que se ejecuten en inmuebles que correspondan a esta categoría.
2. Artículo 11, referirse a las normas que aplican en las ICH (ver observación Artículo 8).
3. Artículo 14, ver observaciones Estudio capacidad vial.

Memoria Explicativa:

1. En la entrega de Abril se realizó la siguiente observación: En láminas Pág. 75, 93 y 112, (Monte Patria, Chañaral Alto y Rapel), se indica "Parque de Mitigación al riesgo", pero su zonificación es ZAV, en ese sentido se consulta, respecto a la intención de aquello, toda vez que obedece a normativas distintas (Art. 59 LGUC): al respecto en la última entrega dicha ZAV está se describió como Mitigación al riesgo de Remoción en masa.
2. Falta apartado sobre propuestas de zonas de extensión urbanas, para la futura ampliación del área urbana en algunas localidades, tales como sector Los Paltos en Monte Patria.

Estudio Protección Patrimonial:

1. Pág. 19, 24, 29, y 34, información poligonal ZCH Chañaral Alto, Caren, Tulahuen y Rapel debe coincidir con láminas de zonificación (vértices e indicación de ZCH1, ZCH2, ZCH3 y ZCH4).

Laminas:

1. ZCH deben coincidir en sus vértices y delimitación. ZCH1 Chañaral Alto; ZCH2 Carén; ZCH3 Tulahuen; ZCH4 Rapel
2. Polígonos de áreas verdes no se ajustan a vías, quedando espacios en blancos, modificar
3. Falta incluir ejes de quebradas.
4. Mejorar nombres de vías proyectadas y edificios, pues en láminas se muestran con códigos
5. Áreas de remoción en masa cuando debiera afectar carreteras por susceptibilidad no afecta carreteras en algunas laminas, revisar.

Monte Patria

1. Modificar paso de puente peatonal de Canal Recoleta, este no conecta como se muestra en el plano.
2. Áreas verdes ZAV y existentes se superponen. Revisar y modificar.

Huana

1. Mejorar polígonos de áreas verdes ubicados entre los puntos 22 y 23, para que quede una única unidad con ZAV

Las Paceras

1. Cercano a cota 4, entre ZE4 y área verde al oeste deja una zona ZU5 diferenciada.

Chañaral Alto

1. Pérgola de plaza no se encuentra en el centro como se muestra en el plano, más bien hacia el sur.



2. Delimitación de ancho de calle en El Quiscal está en color celeste, modificar: esto se confunde con áreas de remoción en masa
3. Simbología de calle proyectada y ensanche es distinta a las otras láminas, revisar.
4. Cercano a punto cota 1 queda un espacio de área ZU4 entre dos áreas de riesgo., de igual forma mejorar entre los puntos 18 y 19 los límites entre la zav de área de riesgo con la ZU4.

CONCLUSIONES

1. La Contraparte Técnica del estudio, acuerda aprobar con observaciones de carácter menor la Sub-Etapa 5.1 "Revisión Informe Ambiental y Anteproyecto del Plan", del estudio "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE MONTE PATRIA, estableciendo un plazo de 12 días corridos para su corrección. Luego de ello el Consultor deberá efectuar la entrega de documentos en digital e impresos (físico) en la Municipalidad de Monte Patria (Numeral 2.6.1 y 2.6.2 de las Bases Técnicas del Estudio).
2. Queda pendiente la respuesta de la Subsecretaría de Servicio Social del Ministerio de Desarrollo Social, respecto de la Procedencia de Consulta Indígena, en caso de que ello proceda, la Consultora deberá implementar dicho procedimiento en el transcurso de la etapa siguiente.
3. Se solicita a la Consultora una presentación de cierre de la Sub-Etapa 5.1. al Concejo Municipal, y presentación del Calendario de Actividades participativas asociadas a la etapa siguiente (Sub Etapa 5.2 Consulta Pública del Anteproyecto del Plan), la que se ha coordinado para el día 05 de septiembre de 2023, en la jornada de la mañana.
4. De lo anterior, el Administrador del Contrato por parte de la Municipalidad de Monte Patria y la Seremi Minvu Región de Coquimbo, autorizan la cancelación de la Sub- etapa 5.1 del estudio, debiendo la consultora GEODESSUS Spa, adjuntar Boleta de Servicios o Factura a nombre de la SEREMI MINVU Región de Coquimbo, por un total de \$19.000.000.- (diecinueve millones de pesos), debiendo adjuntar los certificados de antecedentes laborales y previsionales de la empresa, con una antigüedad no superior a 30 días corridos desde la facturación, para tramitar su respectiva cancelación.
5. Finalmente, a contar de la presente notificación formal a la Consultora GEODESSUS Spa, se da por iniciada la Sub Etapa 5.2: "Consulta pública del anteproyecto", contabilizando el plazo de ejecución (100 días corridos), a contar de la entrega de los documentos corregidos, referidos en el numeral 1. de las presentes conclusiones.

COMISION REVISORA

Para constancia firman los profesionales que conforman la Administración del Contrato, y la Contraparte Técnica del estudio, nombrada mediante Resolución Exenta N°593 de fecha 13 de septiembre de 2021 de la SEREMI MINVU Región de Coquimbo, Decreto Alcaldía N° 001841, de fecha 27 de enero de 2023 de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Ilustre Municipalidad de Monte Patria:



FRANCO ECHEVERRÍA OLIVARES
DIRECTOR SECPLAN
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MAX CAMPANA MOLINA
DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
CONTRAPARTE TÉCNICA DEL ESTUDIO



Monte Patria
Ilustre Municipalidad



RODRIGO CORTES ARQUEROS
PROFESIONAL SECPLAN
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
CONTRAPARTE TÉCNICA DEL ESTUDIO

SEREMI MINVU Coquimbó:



ENRIQUE VIO MARIN
ARQUITECTO
JEFE DEPTO. DESARROLLO URBANO (S)
SEREMI MINVU
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MARCELA GÁLVEZ SILVA
ARQUITECTO
DEPTO. DESARROLLO URBANO
SEREMI MINVU
CONTRAPARTE TÉCNICA DEL ESTUDIO